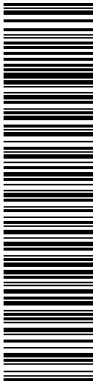


|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>DA-Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod   | IDENTIFICADORES<br>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br>Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br>Página 1 de 10 | FIRMAS<br>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br>2.- Concejala de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/12/2025 11:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843398; JFXQ2-Y59ES-4DVYS 9A502ED98EEF3CA8E6C8E13AFBD7D7DA0650498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**Vista la documentación que consta en el expediente 2025/13: Convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la realización de un programa de integración a través de las artes para 2025.**

**Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Directora de Educación y Juventud de fecha 1 de diciembre de 2025, que literalmente dice:**

“Vistos los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de referencia:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – El Área proponente tramita el presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Por el área proponente se ha emitido una **memoria justificativa** el 4 de noviembre de 2025 para la aprobación y formalización del convenio administrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la financiación del programa de integración a través de las artes para 2025.

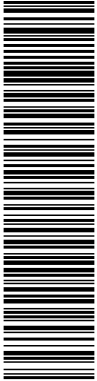
**SEGUNDO.** - Con fecha 28 de noviembre de 2025, la Directora de Educación y Juventud emite **informe jurídico**.

**TERCERO.** - En el informe jurídico, así como en la memoria justificativa que el mismo reproduce, quedan patentes el objeto del convenio, la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, el carácter no contractual de la actividad circunscrita al convenio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

**CUARTO.** - El texto del convenio recoge los siguientes aspectos:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento indicando su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

|  |  |
|--|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br/> Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br/> Página 2 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejales de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO<br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843386-JFXQ2-Y59ES-4DVYS-9A507ED98EFC8A8E5C8E13AFBD7D7DA0650498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

h) El plazo de vigencia del convenio.

**QUINTO.** - Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) Texto del convenio
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
- d) Documentación relativa al tercero suscribiente.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

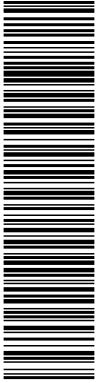
**PRIMERO.** - La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 y D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, que vienen a exigir que los contratos y los convenios de colaboración de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria y que todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público.

**SEGUNDO.** - Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.  
Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</p>  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</p>  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br/> Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br/> Página 3 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843398; JFXQ2-Y59ES-4DVYS 9A5072ED98EFC8A8E5C5E13AFBD7D7DA0650498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

- b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
- c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
- d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

En este caso, atendiendo a las partes suscribientes, Ayuntamiento y colegio público, se trata de un convenio interadministrativo, que se suscribe entre una Administración pública y una entidad de derecho público dependiente de una Administración pública.

**TERCERO.** - El órgano competente para la **aprobación** del presente convenio es la Concejal Delegada de Educación y Juventud, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de Delegación de competencias, al tratarse de un importe inferior a 15.000 €, detallado en su apartado Decimocuarto n).

**CUARTO.** - El órgano competente para la **firma** del presente Convenio es la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimocuarto o) del Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre. La Concejal será asistida por la Secretaria General, que actuará como fedataria en la formalización del convenio, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Concejal Delegada de Educación y Juventud, órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de delegación de competencias, al tratarse de un importe inferior al límite de 15.000 €, conforme a lo dispuesto en su apartado Decimocuarto n); así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la adopción del siguiente

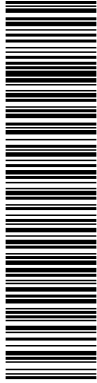
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la financiación del programa de integración a través de las Artes para 2025.

**SEGUNDO.** - Requerir al interesado al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.** - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br/> Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br/> Página 4 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843386-JFXQ2-Y59ES-4DVYS-9A502ED098EEF3CA8E6CCE13AFBD7D7DA0650498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

No obstante, el órgano competente con superior criterio acordará lo que estime más conveniente”.

**Visto el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable, emitido por la Intervención municipal el 1 de diciembre de 2025.**

**Por el presente, RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado para la financiación del programa de integración a través de las Artes para 2025.

**SEGUNDO.** - Requerir al interesado al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.** - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo resolvió la Sra. Concejala Delegada de Educación y Juventud en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

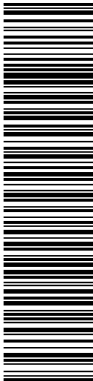
**LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Doy fe,

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</p>  |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br/> Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br/> Página 5 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejala de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO<br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

**MODELO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA 2025.**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha *Administración*, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 4160/2025, de 31 de octubre, de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias; asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el CEBIP Antonio Machado, con CIF. Q2868256E y domicilio en Avda. Reyes Católicos nº 7 de Majadahonda, representada por D. David Santos Alejo, Director del Centro Educativo, en virtud de su nombramiento como tal el 1 de septiembre de 2014, según consta en el Certificado de la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste de 9 de octubre de 2025.

**EXPONEN**

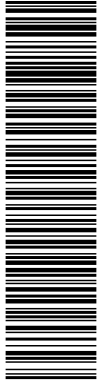
Que el CEBIP Antonio Machado es un colegio bilingüe de educación infantil y primaria ubicado en el centro del municipio y que concentra un alto porcentaje de población inmigrante y con bajos recursos económicos y educativos.

Su equipo directivo está muy comprometido con la calidad de la educación y son muy conscientes de que para que sus alumnos más desfavorecidos consigan superar con éxito los objetivos de aprendizaje y adaptación necesarios para realizar una Educación Secundaria Bilingüe, es imprescindible articular apoyos extra que compensen las desigualdades familiares, económicas y culturales, y pongan a su alcance oportunidades que sólo la escuela puede ofrecer.

Que es la intención de ambas entidades promover la firma de un convenio que defina las condiciones de colaboración mutua, con el fin de contribuir a desarrollar proyectos que favorezcan la integración de todo su alumnado. La competencia municipal se encuentra reflejada en el art. 25.2 e) y n) de la LRBRL.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843386; JFXQ2-Y59ES-4DVYS 9A502ED98EFC8A8E6CCE13AFBD7D7DA40650498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>DA-Decreto: <b>22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</b>  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>Nº Decreto: <b>4630/2025</b> , Ref. Decreto: <b>251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>JFXQ2-Y59ES-4DVYS</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04</b><br>Página 6 de 10 | <b>FIRMAS</b><br>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br>2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51 |



Concejalía de Educación y Juventud  
 Expte: 2025/13  
 Ref: MCM/chc

Por todo ello,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio para instrumentar la subvención directa al CEBIP Antonio Machado, para la realización de un programa de integración a través de las artes, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y el CEBIP Antonio Machado, para la gestión y financiación, a través de subvención nominativa municipal, de proyectos de integración a través de las artes en todos los niveles desde Educación Infantil a 6º de Educación Primaria, para el año 2025.

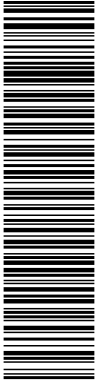
Se trata de financiar proyectos para favorecer la integración social, cultural y académica de todos sus alumnos, sean cuales sean sus condiciones de origen y familia.

Estos proyectos se desarrollarán entorno a los siguientes principios:

- Prevenir el absentismo y abandono escolar como factores que incrementan o acentúan el riesgo o la exclusión social, garantizando la escolaridad.
- La educación en valores de aceptación de los diferentes, de no discriminación, de tolerancia, que reduzcan las situaciones de acoso y violencia y por lo tanto contribuyan a crear un buen clima de convivencia en el centro.
- El estímulo de la motivación para aprender, basado en la creación de una buena autoestima y del aprendizaje de la autorregulación emocional.
- La coeducación desde el arte como espacio de encuentro sincero y creativo fuera de los estereotipos.
- El intercambio cultural que favorece la percepción del valor de la propia cultura de origen y el respeto profundo de las demás.
- La participación activa de los niños en propuestas de grupo que favorece la integración, el intercambio y la madurez de las habilidades sociales positivas.
- La participación de las familias en el centro como elemento generador de redes de colaboración, comunicación y seguridad.
- Aprender a gestionar las propias emociones a partir de la regulación que los adultos irán realizando en el contexto de actividades creativas y lúdicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843398; JFXQ2-Y59ES-4DVYS 9A502ED98EEF3CA8E5C8E13AFBD7D7DA0650498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: <b>22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</b></p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: <b>4630/2025</b>, Ref. Decreto: <b>251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</b></p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JFXQ2-Y59ES-4DVYS</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04</b><br/> Página 7 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejales de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

- El fomento de la expresión de la creatividad como elemento liberador y de equilibrio.
- Aprender a comunicarse, a hablar en el grupo y a escuchar

El proyecto se concretará en las siguientes actividades, en función de los objetivos planteados para cada curso:

- Talleres artísticos para todos los niveles educativos.
- Talleres de teatro para todos los niveles educativos.
- Talleres de Yoga, Circo o Música para los diferentes niveles educativos.
- Talleres de artes visuales para todos los niveles educativos.
- Talleres culturales con las familias.
- Días de puertas abiertas para las familias.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

**SEGUNDA: DURACIÓN**

Este convenio tendrá una duración de un año (2025) no prorrogable.

**TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:**

1. Para el año 2025 asciende a 9.000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048085. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025008442.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: <b>22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</b></p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: <b>4630/2025</b>, Ref. Decreto: <b>251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</b></p>  |   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JFXQ2-Y59ES-4DVYS</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04</b><br/> Página 8 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

**CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

**Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda**, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

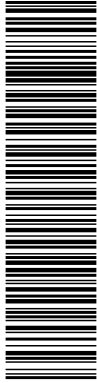
**Por parte del CEBIP Antonio Machado**

1. El CEBIP Antonio Machado, cuyo Director o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el mismo.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

**QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del convenio. La documentación a presentar es la siguiente:

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>DA- Decreto: 22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES<br>2025 con modelo conv mod   | IDENTIFICADORES<br>Nº Decreto: 4630/2025, Ref. Decreto: 251204EDU-MCM chc-Expte 2025<br>13  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: JFXQ2-Y59ES-4DVYS<br>Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04<br>Página 9 de 10 | FIRMAS<br>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br>2.- Concejala de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51 |



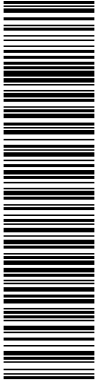
Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
  - **ANEXO II:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).
  - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
  - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados por el Director del CEBIP Antonio Machado.

**SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud o persona en quien delegue, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del CEBIP Antonio Machado, su Director o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud o persona en quien delegue, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

|   |  |
|---|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: <b>22. RESOLUCIÓN APR CONV ARTES 2025 con modelo conv mod</b></p>  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: <b>4630/2025</b>, Ref. Decreto: <b>251204EDU-MCM chc-Expte 2025 13</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JFXQ2-Y59ES-4DVYS</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de Diciembre de 2025 a las 14:33:04</b><br/> Página 10 de 10</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 03/12/2025 13:40<br/> 2.- Concejala de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:20<br/> 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 04/12/2025 09:51</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/12/2025 11:50</p> |



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/13  
Ref: MCM/chc

**SÉPTIMA: MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,  
Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: David Santos Alejo  
Director del CEBIP Antonio Machado

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo.: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3843398; JFXQ2-Y59ES-4DVYS 9A502ED98EEF3CA8E6CCE13AFBD7D7DA0650498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>